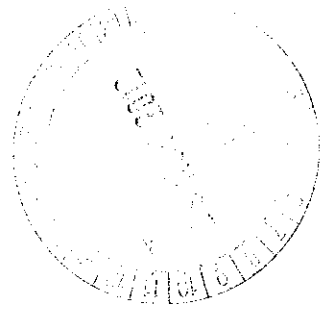


ORD. : 642 /

ANT. : **Solicita pronunciamiento pertinencia  
ingreso SEIA**

MAT. : Lo que indica.



VALPARAÍSO, 28 NOV. 2012

DE : **SR. HERNAN BRÜCHER VALENZUELA  
SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE  
REGIÓN DE VALPARAÍSO**

A : **DIRECTORA REGIONAL (S)  
SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL  
REGIÓN DE VALPARAÍSO DE VALPARAÍSO**

Junto con saludarle y en referencia a su ORD. N° 1451 de fecha 20 de noviembre de 2012, mediante el cual solicita que esta SEREMI se pronuncie respecto si las modificaciones realizadas al proyecto original "Central Combinada ERA", de ENAP S.A., requiere ingresar al Sistema de Evaluación Ambiental, esta SEREMI del Medio Ambiente informa lo siguiente:

A. De las emisiones:

La línea base presentada en el EIA Proyecto Central Combinada ERA, presenta un cálculo de emisiones, necesario para efectos de definir el aporte de la central al proyecto, sobre el cual se requiere determinar si los cambios propuestos serán o no de consideración. Sobre el particular es necesario clarificar que:

- a. Las estimaciones deberían considerar las fuentes existentes a la fecha y que aportan a la calidad del aire local. Dichas emisiones, a la fecha son consideradas y cuantificadas en las correspondientes Declaraciones Anuales de Emisiones que realiza la empresa mediante el D.S 138/05.
- b. Del punto anterior, cabe destacar que para las unidades consideradas en la línea base como aporte de emisiones para la posterior modelación, se utilizaron solo las siguientes fuentes: Horno hidro-tratamiento (B-1801); Horno Unidad Coquización (B-3001); Horno Post Combustión URA (B-3504) no obstante y de acuerdo a la última Declaración de emisiones (año 2011), se declaran 29 fuentes (esto, solo considerando las fuentes fijas y no las evaporativas ni fugitivas), por lo tanto, cambios como la altura de la chimenea podrían ser de consideración al momento de calcular los riesgos y teniendo en cuenta un cambio en el punto de impacto a consecuencia de la modificación en la altura.
- c. Por otra parte, ya sea por la no consideración de todas las fuentes como por la metodología de cálculo y estimación utilizada, deberían considerarse las emisiones declaradas en el proyecto original respecto a las actuales (solo considerando las fuentes declaradas en el EIA). A modo de ejemplo, en el EIA se estimó un aporte total de SO2 de las unidades B-1801 AB, B-3001 y la Antorcha de 310 Ton/año. Sin embargo y de acuerdo a la declaración de emisiones de la misma empresa, el aporte de esas 4 unidades es de 580 Ton/año (más de 200 toneladas respecto de lo estimado en el proyecto original). Cabe destacar que considerando solo las fuentes fijas (no fugitivas ni evaporativas), se emite un total 2067 ton/año de SO2.
- d. Lo señalado en los puntos precedentes, se replica también a los parámetros PM10, CO, NOx.
- e. Lo expuesto en los puntos precedentes, también es confirmado en el informe final del Inventario Regional de Emisiones realizado por el DICTUC, en el marco del estudio con fondos FNDR y en el cual, se estimaron las emisiones de otras fuentes asociadas al proceso.

B. De la modelación y las proyecciones de Calidad del Aire:

- a. La diferencia en las modelaciones tiene por consecuencia la modificación de cualquier modelo utilizado por cuanto puede llevar a subestimar los impactos y con ello, posibles predicciones respecto del cumplimiento de normativa y los nuevos efectos adversos significativos en el componente aire.
- b. Necesario es presentar un nuevo modelo de calidad del aire con todos los alcances que permitan predecir el impacto de la fuente (Línea base más proyecto), para todos los contaminantes de interés, previamente definidos en el estudio según el enfoque de riesgo y las características de la fuente.
- c. El estudio utilizó la base de información meteorológica y de calidad del aire que a la fecha estaba vigente. No obstante, dichas condiciones han cambiado por cuanto la situación actual de la comuna de Concón es la siguiente:
- i. Estación Concón: latencia 89% respecto del PM10 anual
  - ii. Estación Concón: latencia 90% respecto del PM2.5 anual y diario
  - iii. Estación Colmo: latencia 86% respecto del PM10 anual
  - iv. Estación Concón: Saturación en Ozono con un 230% respecto de la norma.
- v. La calidad del aire en la comuna de Concón, varía principalmente por el aporte de fuentes locales.
- vi. Los procesos asociados a la planta, generan precursores de ozono (COVs, NOx) y PM2.5 secundario.

C. De la Norma actual Vigente:

En lo que respecta al proyecto en consulta, es importante señalar hoy existe nueva normativa vigente aplicable al proyecto, dada sus características y/o actividades asociadas. En efecto, las normas aplicables y a considerar dentro de la línea base se encuentran:

- a. D.S N° 13/2011 del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de Emisión de Termoeléctricas.
- b. D.S 12/2001, del Ministerio del Medio ambiente Norma de Calidad del Aire para PM2.5, para los efectos que corresponda.

Dado los antecedentes señalados con anterioridad, las obras acciones o medidas que constituyen la modificación proyectada, generarían nueva emisiones, efluentes o residuos que ciertamente podrían repercutir en el ambiente, específicamente respecto del cálculo y modelaciones del componente aire, debido a nuevos antecedentes en este punto que podrían determinar nuevos impactos adversos significativos en el área de impacto, esto sin perjuicio de lo que determine la Autoridad Sanitaria sobre el riesgo específico en las personas y la Dirección General de Aguas sobre el componente agua. Sobre esto último la autoridad que suscribe estará a lo que determinen dichos servicios en el ámbito de sus competencias.

Sin otro particular, se despide atentamente a usted



**HERNAN BRÜCHER VALENZUELA**  
**SEREMI DEL MEDIO AMBIENTE**  
**REGION DE VALPARAISO**

  
SGA/

c.c.: Archivo